



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2022-00096-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda de FUERO SINDICAL. Se informa que dentro del término concedido para subsanar la demanda, la FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO – FECOSPEC, en su calidad de promotora de la acción no realizó manifestación alguna.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en el auto de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), consistentes en *i)* acreditar a través de documento idóneo, la delegación del trabajador aforado para iniciar la presente acción y *ii)* el envío por medio electrónico del escrito de demanda a la parte accionada en los términos del inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda de FUERO SINDICAL instaurada por la FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO – FECOSPEC contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, previa anotación en los sistemas de información de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>030</u> Hoy <u>24 de marzo de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13860b713215b5d7f8c694b2aef0e8cd852d780c4f8bf2273b6019352d729e87

Documento generado en 23/03/2022 09:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>